



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Pase Subescalafón AMERIO.

VISTO el expediente N° EX-2021-23248577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ramiro Alejandro AMERIO, legajo N° 415.024, solicita su pase al Subescalafón Profesional en virtud de poseer título de Abogado;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón en trámite;

Que consecuentemente, habiéndose cumplimentado con las condiciones exigidas por la normativa vigente y merituadas en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que recepte la voluntad de pasar a revistar en el Subescalafón Profesional del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo AMERIO, determinando su reubicación escalafonaria, de acuerdo a la función que desempeña y el nivel formativo certificado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar el pase al Subescalafón Profesional del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ramiro Alejandro AMERIO (DNI 33.097.491 – clase 1987), legajo N° 415.024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 – UE 179- Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-12–Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 1 – UG 999- Régimen Estatutario 03 – Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.